



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 413-2020-MDP

Pichanaqui, 18 diciembre del 2020

Visto el Informe N°641-2020-GDS/MDP, el Informe N°116-2020-SGPS/GDS/MDP, el Informe N°062-2020-PVL-PCA/SGPS/GDS/MDP, de la Responsable del Programa de Vaso de Leche, solicitando reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche, destinado exclusivamente a la atención de la población materno infantil, con la finalidad de aportar un complemento nutricional a la población beneficiaria, orientado a disminuir los efectos de la desnutrición;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712 el 01 de mayo del 2002, establecen normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470, establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, menciona que los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante el Informe N°116-2020-SGPS/GDS/MDP, se remite el Informe N°062-2020-PVL-PCA/SGPS/GDS/MDP, de la Responsable del Programa de Vaso de Leche, solicitando reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, indicando que, de acuerdo al Acta de Reunión del Comité de Vaso de Leche, realizada el 30 de noviembre del presente año, en cumplimiento a la Ley 27470, la misma que fue conformada de manera voluntaria, por las distintas organizaciones que la integran;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Informe N°641-2020-GDS/MDP, el Gerente de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2021-2022;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el periodo 2021 - 2022; siendo su conformación de la siguiente manera:



Cargo	Apellidos y Nombres	Institución al que Representa
Presidente	Aliaga Sotomayor Raúl	Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Funcionario Municipal	Lic. Rodas Borja Pierre Alexander	
Miembro del Comité de Administración	Lic. James Mario Carhuas Sanchez	Dirección Regional de Salud
	Ing. Benito Zacarías Toledo	Dirección Regional de Agricultura
	Pariona Flores Margarita	Representantes de la Organización del PVL
	Arana Casimiro Francisca Vannessa	
	Pérez Silvano Sindi	

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente;

ARTICULO 4°.- TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI


 RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
 ALCALDE

